



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| Suscripción anual | Importe Suscripción | Gastos envío | Total Suscripción |
|--|---------------------|--------------|-------------------|
| Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales..... | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| Suscripción inferior al año: | | | |
| Semestrales | 2.025 | 750 | 2.775 |
| Trimestrales | 1.105 | 375 | 1.480 |
| Venta de ejemplares sueltos: | | | |
| Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas. | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 20 de marzo de 1996

Núm. 35

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En Expediente de Conciliación número 411-412/96, seguido a instancia de José Manuel Ordóñez López y Fernando Infante Guerra, en reclamación de cantidades, frente a la empresa Construcciones Miguel de Unamuno, C. B., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831 de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 29-03-96, a las diez horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, número 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Construcciones Miguel de Unamuno, C. B., expido y firmo

la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, María del Rosario Rodríguez Pérez.

1252

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Comunidad de Propietarios "La Majada", para línea aérea de baja tensión para suministro eléctrico de parcelas agrícolas, con una potencia total de 92.400 vatios, a instalar en el paraje conocido como "La Majada", Grijota (Palencia). — (NIE - 2.804).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas, podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 29 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1053

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número de registro 85/94, sobre reclamación de cantidad, en el que aparecen como partes: Demantante: Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., representada por la Procuradora señora Ana Isabel Valbuena Rodríguez, y como demandada, la Entidad Aridos y Transportes Fresno, del Río, S. L., y don Alfredo Fuentes Martín, en los que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término legal, los bienes que más adelante se relacionarán, con sujeción a las normas establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la L. E. Civil, y, en las condiciones que a continuación se expresan, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día ocho de abril; para la segunda subasta, el día ocho de mayo, y para la tercera subasta el cinco de junio, todas ellas a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que será el precio tipo de la primera subasta.

Segunda: Para poder tomar parte en las subastas, deberán los licitadores acreditar previamente, haber consignado en la Cuenta de este Juzgado 3430-000-17-0085-94, sita en la Sucursal del BBV número 497, de Aguilar de Campoo, una cantidad igual, al menos, al 20% del precio tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma establecida en el art. 1.499, párrafo 3.º de la LEC.

Cuarta: El tipo de la segunda subasta será el que resulte de rebajar el de la primera en un 25%.

Quinta: La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, sin perjuicio de que los licitadores vengán obligados a constituir la misma consignación previa que para la segunda subasta.

Sexta: Los autos y la certificación del Reg. de la Propiedad se encunetran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

—Finca 12.086, inscrita en el tomo 1.476, folio 197, del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga (Palencia).

URBANA.—Número setenta y seis. Local destinado a plaza de garaje. Tiene una superficie construída incluida la parte proporcional en los elementos comunes de veinte metros con setenta y seis decímetros cuadrados, y útil de doce metros cuadrados. Linda: Derecha entrando con plaza de

garaje número convencional veinticinco; izquierda con plaza de garaje número convencional veintitrés; fondo con carbonera señalada con el número convencional cuarenta y dos, y frente, zona de maniobras para vehículos. Está señalada con el número convencional veinticuatro. Cuota: Se le asigna una cuota de participación de quince céntimos por ciento.

Dado en Cervera de Pisuerga, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Valentín Sastre.—La Secretaria, Anocibar Pérez.

1248

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Resolución del Concejal Delegado de Organización y Personal

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 1996, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, por Concurso Oposición de Promoción Interna, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 7 de marzo de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna de una plaza de Subinspector de la Policía Local vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria y características de la plaza:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición de promoción interna de una plaza de Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacante en la plantilla de Funcionarios, incluida en Oferta Pública de Empleo, clasificada dentro del cuerpo de la Policía Local en la Escala de Inspección, Grupo C de los establecidos en la Ley 30/84 y dotada presupuestariamente.

El número de plazas a proveer es de UNA, declarándose expresamente que el Tribunal designado para llevar a cabo esta selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en este procedimiento selectivo que constará de dos fases:

- Fase de concurso.
- Fase de oposición.

Será necesario:

- 1.º—Ostentar la condición de Funcionario de carrera en activo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Palencia con la categoría de Oficial.
- 2.º—Haber prestado servicio efectivo en plaza de Oficial (antes Cabo), del mismo cuerpo por período superior a dos años.

3.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

4.º—Estar en posesión de la titulación exigida para ingreso en el Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º o equivalente.

5.º—Tener aprobado el curso de aptitud para el ascenso a la plaza de Subinspector o, en su caso, haberlo actualizado si hubieran transcurrido más de cinco años.

TERCERA. — Instancias:

Quienes deseen participar en este concurso oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el BOE. Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de requisitos exigidos para tomar parte en este concurso oposición de promoción interna.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "B. O. de la Junta de Castilla y León".

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la L.R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase concurso, no tomándose aquellos que no queden debidamente justificados.

Asimismo, se acompañarán las certificaciones correspondientes a las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

CUARTA. — Admisión de aspirantes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde probará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha resolución, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA. — Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del profesorado oficial.
- El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal.
- Un Concejales por cada grupo político, con representación en el Ayuntamiento.
- Un técnico, experto o administrativo del Área de Personal, con voz, pero sin voto.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el art. 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en la misma.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo del concurso oposición:

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Fase de Concurso: El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los concursantes junto con su solicitud, ateniéndose a las puntuaciones siguientes:

1.—Valoración de distinciones y condecoraciones:

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

| | |
|------------------------------------|-------------|
| —Medalla al Mérito Policial | 0,50 puntos |
| —Felicitaciones (cada una) | 0,10 puntos |
| —Medalla Constancia | 0,20 puntos |
| —Medalla Oro (cada una) | 0,50 puntos |
| —Medalla Plata (cada una) | 0,30 puntos |

2.—Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

- Curso Aptitud Ascenso categoría superior 1,50 puntos
- Curso de Homogeneización 0,75 puntos
- Cursos de 150 o más horas lectivas ... 1,00 puntos
- Cursos de 100 o más horas lectivas ... 0,75 puntos
- Cursos de 50 o más horas lectivas ... 0,30 puntos
- Cursos de 20 o más horas lectivas ... 0,15 puntos
- Cursos de menos de 20 horas lectivas 0,10 puntos

b) Cursos impartidos en el Servicio de la Policía Local de Palencia:

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

- Cursos de Formación Básica 1,00 punto
- Cursos anteriores de Formación Básica (cada uno) 0,10 puntos
- Cursos de 150 o más horas lectivas ... 1,00 punto
- Cursos de 100 o más horas lectivas ... 0,75 puntos
- Cursos de 50 o más horas lectivas ... 0,30 puntos
- Cursos de 20 o más horas lectivas ... 0,15 puntos
- Cursos de menos de 20 horas lectivas 0,10 puntos
- Pruebas de Educ. Física, Tiro y Defensa Personal Normal 0,10 puntos

c) Cursos impartidos por otras Administraciones u Organizaciones, debidamente homologados: MAP, Ayuntamiento de Palencia, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, INEM, etcétera:

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

- Cursos de 150 o más horas lectivas ... 1,00 punto
- Cursos de 100 o más horas lectivas ... 0,75 puntos
- Cursos de 50 o más horas lectivas ... 0,30 puntos
- Cursos de 20 horas o más lectivas ... 0,15 puntos
- Cursos de menos de 20 horas lectivas 0,10 puntos

Sólo serán válidos los cursos promocionados, organizados o autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia en Instituciones públicas o privadas, debidamente homologados, siguiendo los criterios de publicidad, igualdad de oportunidades y mérito.

3.—Antigüedad:

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

- Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local de Palencia u otra Policía Local en municipio con población superior a 80.000 habitantes: Por año ... 0,10 puntos
- Idem inferior a 80.000 habit. por año 0,07 puntos

4.—Titulación Académica:

Primero:

Puntuación máxima: 1,50 puntos.

- Título de Ingeniero, T. Diplomado Universitario, Arquitecto Téc. F. P. Tercer Grado y equivalentes 1,00 puntos
- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y equivalentes 1,50 puntos

Los títulos de distinto grado sólo serán puntuables cuando el de grado inferior no sea requisito indispensable para obtener el de grado superior también alegado.

Segundo: *Diplomas específicos:*

Puntuación máxima: 1,00 punto.

- Mecanografía 0,10 puntos
- Conocimientos Informát. (cada uno) 0,10 puntos

- Otros reglamentariamente determinados 0,10 puntos

Tercero: *Otros conocimientos homologados:*

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

- Idioma, por la Escuela Oficial de Idiomas 0,75 puntos
- Cinturón negro de Artes Marciales, de la Federación Nacional correspondiente hasta 0,75 puntos

5.—Posesión del grado personal:

Puntuación máxima: 2 puntos.

- Superior en 2 o más niveles 2,00 puntos
- Superior en 1 nivel 1,00 punto

6.—Valoración del trabajo desarrollado:

Puntuación máxima: 1,00 punto.

El Tribunal podrá conceder hasta un punto a cada concursante, atendiendo a su capacidad, dedicación, laboriosidad o mayor aplicación al trabajo, dotes de mando, disciplina, conducta y en general, a su capacidad para promoción a puestos de mando o mayor responsabilidad, conforme resulte del historial administrativo del funcionario y del curriculum vitae aportado por el mismo, y del informe escrito del Jefe de la Policía Local. Los deméritos causarán una reducción de 0,25 puntos por cada nota desfavorable grave y de 0,50 por cada nota desfavorable muy grave.

Fase de Oposición: Previamente a los ejercicios de la oposición, el opositor deberá defender oralmente ante el Tribunal, el día, hora y lugar que le sea señalado una memoria profesional relacionada con el cargo a desempeñar, que deberá ser presentada antes del comienzo de las pruebas.

La fase oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero. — Aptitud física, tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Segundo. — Consistirá en la Resolución de dos supuestos prácticos en el tiempo que señale el Tribunal.

Tercero. — Desarrollar por escrito en el tiempo que determine el Tribunal, un tema extraído al azar de entre los comprendidos en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

SEPTIMA. — *Calificación total y definitiva:*

El segundo y el tercer ejercicio serán eliminatorios incluida la valoración de la memoria profesional, y calificados con puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados el aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio o prueba será de 0 a 10.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los

aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la Fase de Concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta del nombramiento a favor de los aspirantes.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que sea formulada propuesta de nombramiento por el Órgano competente.

El resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación. Los aspirantes, en su caso propuestos, deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de las listas de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, los nombrados deberán tomar posesión en plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

OCTAVA. — Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación supletoria las siguientes normas: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Palencia, 7 de marzo de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

A N E X O I

Tema 1: Organización municipal. Competencias. La Función Pública Local.

Tema 2: Concepto de delito y falta. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Autores, cómplices y encubridores. Delitos cometidos por los Funcionarios Públicos. Delitos de atentado, resistencia, desacato, insulto, injurias y amenazas de la Autoridad.

Tema 3: La Estructura Policial Española: La actividad de Policía. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Policías Autónomas y Policías Locales. La cooperación policial. La colaboración ciudadana.

Tema 4: La Policía Municipal: regulación legal. Organización de la Policía Municipal. Régimen estatutario. Auxiliares de la Policía Municipal. Funciones de la Policía Municipal.

Tema 5: Seguridad en lugares públicos. El derecho a la seguridad. La seguridad ciudadana. Orden público y seguridad. Competencia Municipal. Seguridad en el medio urbano y rural.

Tema 6: Ordenación del tráfico: La competencia municipal. Intervención de la Policía Municipal. La regulación del tráfico. a denuncia de las infracciones. El depósito de vehículos.

Tema 7: Transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 8: Protección Civil: La competencia en materia de protección civil. Competencia municipal. Intervención de la Policía Municipal.

Tema 9: Cumplimiento de las normas de Derecho Local: Complejidad del Derecho Local. Policía Administrativa del Derecho Local. Policía Administrativa dimanante de leyes y disposiciones de carácter local. Policía Administrativa dimanante de leyes sectoriales. Policía de espectáculo y establecimientos públicos.

Tema 10: Funciones de la Policía Judicial: La Policía Judicial. Obligaciones de la Policía Municipal. Las diligencias y el atestado. Actuación en los accidentes de tráfico. Las detenciones de personas. El depósito de detenidos. Utilización de armas de fuego.

A N E X O II

Pruebas físicas

Desarrollo de las pruebas físicas

1.—Valoración de la resistencia:

1.000 metros:

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba, y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de meta.

Intentos: Un sólo intento.

2.—Valoración de la velocidad:

Carrera de 60 metros:

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Será manual, con un crono por cada calle, ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo empleado desde la salida a la meta.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el reglamento de la FIAA.

3.—Valoración de la fuerza:

Salto con pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de 1 metro de largo y de 0,50 metros de ancha marcada en el suelo.

Ejecución: Cuando se haya dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante. Está permitido el balance o sobrepunta-talón o la elevación del talón antes del salto.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsación definitiva. Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

4.—*Valoración de flexibilidad:*

Flexión profunda del cuerpo.

Ejecución: El aspirante se colocará en las marcas realizadas en el suelo, flexionando todo el cuerpo, llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas hasta tocar lo más lejos posible sobre la regla o cinta métrica y mantener la posición hasta que se lea el resultado.

Invalidaciones: Si los pies no están totalmente apoyados durante la ejecución.

Si no mantiene el equilibrio o no se abandona la zona marcada por delante.

Si se apoya en el suelo con las manos o se rebotea.

Intentos: Dos intentos, anotándose la mejor marca.

Natación:

Disposiciones: Los aspirantes tomarán la salida desde el borde de la piscina (dentro o fuera).

Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes realizarán nadando sin interrupción 25 metros libres debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

—Prueba: Carrera velocidad (60 m.).

Marca mínima: 9'50.

—Prueba: Salto con pies juntos.

Marca mínima: 2,00 m.

—Prueba: Natación 25 m.

Marca mínima: 34'.

—Prueba: Carrera resistencia (1.000 m.).

Marca mínima: 4'00'.

—Prueba: Flexibilidad.

Marca mínima: 20 cm.

1210

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por Palco, S. A., para la instalación de bar en Avenida de Brasilia, núm. 14, esquina a calle Managua, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 11 de marzo de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

1227

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**DISCIPLINA URBANISTICA****ANUNCIO**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Comercial Arroyo Construcción, S. A., para la "Ampliación de Fábrica,

Naves y Oficinas", en Carretera de Carrión, s/n., de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 6 de marzo de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

1158

AMAYUELAS DE ARRIBA**EDICTO**

Formados los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el presente ejercicio de 1996, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Amayuelas de Arriba, 13 de marzo de 1996. — El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez.

1239

AMAYUELAS DE ARRIBA**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1996, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Amayuelas de Arriba, 13 de marzo de 1996. — El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez.

1239

CALZADA DE LOS MOLINOS**ANUNCIO**

Formados los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 1996, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones.

Calzada de los Molinos, 8 de marzo de 1996. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

1236

GUAZA DE CAMPOS**ANUNCIO**

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Guaza de Campos, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1241

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

—(Palencia)—

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados

en los Capítulos 1.º y 2.º del Título VI de la Instrucción de contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo, 1 de marzo de 1996. — El Presidente, Eugenio Duque Bustillo.

1108

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes al ejercicio de 1996, y correspondientes a este Municipio, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos, 11 de marzo de 1996. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1237

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes por los Impuestos de Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 1996, quedan expuestos al público por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen.

Pedraza de Campos, 4 de marzo de 1996. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

1238

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Formados los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el presente ejercicio de 1996, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Cebrián de Campos, 13 de marzo de 1996. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

1240

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1996, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

San Cebrián de Campos, 13 de marzo de 1996. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

1240

VILLALOBON

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1996, el proyecto de urbanización del Sector número 3, situado en el pago «El Tesoro», se expone al público por término de quince días, para que pueda consultarse y realizar, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villalobón, 14 de marzo de 1996. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

1280

VILLARRAMIEL

Edicto - notificación

Conforme establece el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los herederos de Lucio Guerra Sánchez, la siguiente Resolución de la Alcaldía, emitida en fecha 11 de marzo de 1996:

«En armonía del Informe del Técnico Municipal sobre las condiciones de seguridad del edificio de la Avda. El Corro, número 8, propiedad de Hrdos. de Lucio Guerra Sánchez, a la vista del cual se incoa expediente de declaración de ruina.

ATENDIDO que por el Técnico Municipal se han comprobado los siguientes extremos:

Primero: Se ha producido el desprendimiento de gran parte de la estructura del inmuebles, precipitándose al interior del mismo el forjado de la planta primera y la cubierta.

Segundo: Esta situación ha originado que el muro de fachada exterior se encuentre sin ligazón o trabazón con el resto de estructura.

Tercero: No se aprecian desplomes no abombamientos en el plano de fachada de este muro de adobe, pero evidentemente su estado actual ha hecho que aumente la esbeltez del mismo y su capacidad de pandeo, al encontrarse libre de arriestramientos.

ATENDIDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 245 y 247 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDL 1/92, de 26 de junio), esta Alcaldía es competente, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la seguridad del inmueble, por el presente HE RESUELTO:

Primero: DECLARAR en estado de ruina el edificio de la Avda. El Corro, núm. 8.

Segundo: ORDENAR al propietario de Hrdos. de Lucio Guerra Sánchez, para que en el plazo de quince días, a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, proceda a ejecutar las obras consistentes en arriestramiento del mencionado plano de fachada desde el interior del inmueble, ejecutadas bajo proyecto y dirección de facultativo competente, apercibiéndole de que transcurrido este plazo, sin cumplirse esta resolución, se procederá a incoar expediente sancionador y se ejecutarán las obras por el Ayuntamiento a costa de los obligados».

Recurso

De carácter no tributario, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992.

Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 94, 91 y disposición transitoria 2.ª, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Recursos de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los plazos señalados en el citado artículo, ante el órgano que dictó el acto.

Comunicación

Según lo dispuesto en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la interposición de recurso contencioso - administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Villarramiel, 12 de marzo de 1996. — El Secretario, Fernando García Pérez. — Visto Bueno: El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

1231

VILLARRAMIEL

Edicto - notificación

Conforme establece el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los Herederos de Margarita Argüello Llanos, la siguiente Resolución de la Alcaldía, emitida en fecha 29 de enero de 1996:

«En armonía del Informe del Técnico Municipal sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio de la calle Ramón y Cajal, núm. 23, esquina con la prolongación de Ramón y Cajal, propiedad de Hrdos. de doña Margarita Argüello Llanos, a la vista del cual se incoa expediente de declaración de ruina.

ATENDIDO que por el Técnico Municipal se han comprobado los siguientes extremos:

Primero: Se han producido desprendimientos parciales de fachada, invadiendo la vía pública.

Segundo: Existe un gran desplome de los planos de fachada verticales.

Tercero: Existen grietas generalizadas en todo el paramento.

Cuarto: Disgregación y meteorización del adobe.

Quinta: Pérdida de la capacidad portante de la estructura.

ATENDIDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 247.4 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDL 1/92, de 26 de junio), esta Alcaldía es competente, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la seguridad del inmueble, por el presente HE RESUELTO:

Primero: Declarar en estado de ruina inminente el edificio de la calle Ramón y Cajal, núm. 23.

Segundo: Ordenar al propietario Hrdos. de doña Margarita Argüello Llanos, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del recibo de la presente notificación, proceda al desmantelamiento y derribo del inmueble sito en calle Ramón y Cajal, núm. 23, bajo la dirección técnica de facultativo competente, y consiguiente retirada de los escombros de la vía pública, apercibiéndole de que transcurrido este plazo, se procederá a incoar expediente sancionador.

Recurso

De carácter no tributario, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992.

Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 94, 91 y disposición transitoria 2.ª, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Recursos de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los plazos señalados en el citado artículo, ante el órgano que dictó el acto.

Comunicación

Según lo dispuesto en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la interposición de recurso contencioso - administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Villarramiel, 12 de marzo de 1996. — El Secretario, Fernando García Pérez. — Visto Bueno: El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

1231

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los Suscriptores, el próximo día 31 de Marzo. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de abril. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION